



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 040-2015

Crnl. G. Albarracín L., 27 MAY 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Mayo del año 2015, se trató como punto de agenda, la Suscripción de Convenio Interinstitucional para el Mejoramiento de la Atención de Salud a celebrarse entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y MEDICSERVIS: *"Un nuevo concepto en Bienestar y salud"*; de conformidad con lo establecido en el Art. 20 inc. 2 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia jurisdiccional;

Que, el artículo 9º numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades faculta al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, así como el artículo 20 del mismo cuerpo legal referido a las atribuciones del Alcalde en su inciso 2º, precisa sobre la celebración de los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones en concordancia con el artículo 9º relacionado a las atribuciones del Concejo Municipal;

Que, conforme al artículo 77 numeral 77.3 de la Ley General de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, establece que *"Los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*;

Que, obra la Carta S/N del Gerente General de Medicservis S.A.C., recepcionada en fecha 20 de Mayo del 2015, por la cual adjunta la propuesta de convenio para el mejoramiento de la atención de salud en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;

Que, mediante Informe N° 773-2015-SGDS-GDSES/MDCGAL de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, da conocer que el convenio a suscribirse es con el objetivo de normar el funcionamiento integral del Hospital Municipal Albarracino en beneficio de la población del distrito, por la cual MEDICSERVIS S.A.C. deberá contar con personal calificado, habilitado, acreditado y autorizado, así como el uso de alta tecnología, con las observaciones del caso al convenio, concluye en



Acuerdo de Concejo N° 040-2015

Crnl. G. Albaracín L., 27 MAY 2015

favorable la celebración del convenio propuesto, así también se señaló en el Informe N° 773-2015-SGDS-GDSES/MDCGAL de la Gerencia de Desarrollo Social Económico y Seguridad;

Que, mediante Informe N° 297-2015-WROC-GAL/GM/A/MDCGAL de Gerencia de Asesoría Legal, previo análisis señala que siendo política de la actual gestión, propiciar el desarrollo educativo, cultural y la salud de la población albarracina, concluye en procedente la suscripción del convenio de cooperación Interinstitucional para el mejoramiento de la atención de salud, recomendando que el expediente sea derivado para su análisis y aprobación en Sesión de Concejo Municipal;

Que, conforme artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, fue aprobado por MAYORIA, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional para el Mejoramiento de la Atención de Salud a celebrarse entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa y MEDICSERVIS S.A.C. "Un nuevo concepto de Bienestar y Salud".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las unidades orgánicas correspondientes, a efecto de dar cumplimiento el presente Acuerdo Municipal, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL. GREGORIO ALBARACIN LANCHIPA
ALCALDIA
ABOG. S. MIRIO RUIZ ROBLIO
ALCALDE